

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pta.		Pta.
En la Capital.	Por un año..	20	Fuera de la Capital.....
	Por 6 meses.	12	
	Por 3 meses.	8	

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 13 de Mayo.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUSCRIPCIÓN NACIONAL VOLUNTARIA

PARA ATENDER AL

fomento de la Marina y gastos de la guerra.

	Ptas.	Cts.
Suma anterior.....	61.885	94
El Ayuntamiento de Quintanaluengos.....	40	»
D. Nicolás de Lomas, 100 pesetas, y el Cartero de Baltanás por cuatro días de su haber.	102	95
El Administrador de Loterías, núm. 1.....	5	»
	61.488	89

(Se continuará.)

GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Habiéndose dispuesto por Real orden circular de 19 de Abril último que los individuos regresados de Ultramar queden en sus casas con licencia ilimitada, se hace público por este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia para que llegando á conocimiento de los interesados, éstos permanezcan en su residencia hasta que nuevamente sean llamados á filas.

Palencia 12 de Mayo de 1898.—El General Gobernador, Rafael de Murga.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Circular.

Esta Delegación de Hacienda de conformidad á lo dispuesto por el art. 7.º de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892 referente á la autorización concedida por el mismo para que la recaudación y administración de los impuestos mineros de cánon por superficie y del 2 por 100 sobre el producto bruto de la explotación y con el fin de explorar la voluntad de los mineros y explotadores de minas en esta provincia, y para llevar á efecto el concierto para el próximo ejercicio en la cantidad de «ochenta y siete mil trescientas sesenta pesetas» fijado por la superioridad, he dispuesto que por medio de la presente circular se convoque á todos los dueños y explotadores de minas enclavadas en esta referida provincia, ó en su defecto á los representantes, cuya personalidad como tales está reconocida ante la Hacienda, á una reunión que precisamente habrá de celebrarse el Lunes 6 de Junio próximo á las doce de la mañana en el despacho de esta Delegación, bajo mi presidencia y con asistencia de los Sres. Jefes y demás Vocales que preceptúa la regla 2.ª, art. 4.º del reglamento de conciertos de 3 de Agosto de 1892, publicado en la *Gaceta* de 10 de dicho mes y año.

Esta Delegación encarece á los dueños de las minas se informen perfectamente de las disposiciones contenidas en el precitado reglamento de 3 de Agosto de 1892 á fin de que los acuerdos que han de ser objeto en la expresada Junta sean fáciles y concretos.

Palencia 12 de Mayo de 1898.—El Delegado de Hacienda, José María Travesí Cos-Gayón.

DIRECCIÓN

DE LOS ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES DE BENEFICENCIA.

Desde el día 18 del corriente queda abierto el pago de las mensualidades de Enero y Febrero último á las nodrizas que tienen niños en lactancia y fuera de ella; asimismo se abonarán también pensiones de lactancia concedidas á niños de particulares y socorros á domicilio; por tanto, ruego á los Señores Alcaldes de las respectivas localidades lo pongan en conocimiento de las interesadas en los pagos de que se hace mérito.

Palencia 12 de Mayo de 1898.—El Director, Teodoro García Grespo.

Ayuntamiento constitucional de Villamediana.

Sin resultado las subastas celebradas para el arriendo en venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos para el próximo ejercicio de 1898 al 99, se anuncia la primera subasta para el arriendo de los líquidos y carnes con venta exclusiva por acuerdo de este Ayuntamiento, la cual tendrá lugar el día siguiente de terminados los ocho, contados desde la inserción de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, bajo los tipos y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si en dicha subasta no se presentase licitación, se celebrará otra á los ocho días siguientes, á las diez de la

mañana, en la Casa Consistorial, igual que la primera, para lo cual se hallan rectificadas los precios de venta, y si en la segunda no resultase proposición admisible, se celebrará otra ocho días más tarde, á igual hora y en el mismo local dicho, y en ésta que será la última se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del cupo y recargos señalados en la anterior.

Villamediana 12 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Gregorio M. Durango.

Hallándose terminado el padrón de edificios y solares correspondiente á este distrito municipal para el próximo año económico de 1898 al 99, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes y exponer las reclamaciones que juzguen oportunas.

Villamediana 11 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Gregorio M. Durango.

Ayuntamiento constitucional de Celada de Robledo.

La matrícula industrial de este distrito para el año económico de 1898 á 1899 se halla expuesta al público en la Secretaría municipal por término de diez días, á los efectos reglamentarios.

Celada de Robledo 7 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Pedro Díez.

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO DE LA PROVINCIA.

Mes de Mayo de 1898.

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, 93 del reglamento para su ejecución, Real orden de 31 de Mayo de 1886 é instrucción de 1.º de Junio del mismo año.

Artículos	CAPÍTULO I.—Administración provincial.	ARTÍCULOS.		TOTAL por capitulos.	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	Personal de la Diputación.	4965	»	7815	»
2.º	Material de sus dependencias.	646	»		
3.º	Comisiones especiales.	2204	»		
CAPÍTULO II.—Servicios generales.					
1.º	Quintas.	500	»	4833	»
2.º	Bagajes.	750	»		
3.º	BOLETÍN OFICIAL.	»	»		
4.º	Elecciones.	250	»		
5.º	Calamidades.	3333	»		
CAPÍTULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.					
1.º	Reparación y conservación de caminos.	»	»	»	»
2.º	Travesía de carreteras.	»	»		
3.º	Cárcel modelo.	»	»		
4.º	Reparación y conservación de fincas.	»	»		
CAPÍTULO IV.—Cargas.					
1.º	Contribuciones y seguros.	83	»	598	»
2.º	Pensiones.	515	»		
3.º	Empréstitos.	»	»		
4.º	Contratos.	»	»		
5.º	Deudas y censos.	»	»		
CAPÍTULO V.—Instrucción pública.					
1.º	Junta provincial.	1073	»	1094	»
2.º	Institutos.	»	»		
3.º	Escuelas Normales.	»	»		
4.º	Inspección de Escuelas.	»	»		
5.º	Academias.	»	»		
6.º	Bibliotecas.	21	»		
7.º	Museos.	»	»		
CAPÍTULO VI.—Beneficencia.					
1.º	Atenciones generales.	41	»	17525	»
2.º	Hospitales.	4604	»		
3.º	Casas de Misericordia.	»	»		
4.º	Casas de Expósitos.	»	»		
5.º	Casas de Maternidad.	12880	»		
6.º	Casas de Huérfanos y Desamparados.	»	»		
CAPÍTULO VII.—Corrección pública.					
1.º	Cárceles.	»	»	1768	»
2.º	Establecimientos penales.	1768	»		
CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.					
Único.	Imprevistos.	1216	»	1216	»
CAPÍTULO IX.—Nuevos establecimientos.					
Único.	Fundación de nuevos establecimientos.	»	»	»	»
CAPÍTULO X.—Carreteras.					
1.º	Subvención de carreteras.	4166	»	10297	»
2.º	Construcción de carreteras provinciales.	6131	»		
CAPÍTULO XI.—Obras diversas.					
Único.	Obras diversas.	»	»	»	»
CAPÍTULO XII.—Otros gastos.					
Único.	Otros gastos.	1151	»	1151	»
CAPÍTULO XIII.—Resultas.					
Único.	Obligaciones de presupuestos cerrados.	»	»	12000	»
TOTAL GENERAL.		»	»	58297	»

De conformidad á lo dispuesto en el art. 33 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, la cobranza de las contribuciones territorial, industrial, riqueza urbana, minas, carruajes de lujo y alcoholes del cuarto trimestre del actual ejercicio se verificará en los días, mes y pueblos que á continuación se expresan:

Zona primera.

NOMBRES DE LOS RECAUDADORES.	PUEBLOS.	Días señalados.
D. Carlos Polanco. Jacinto Gutiérrez. Manuel de los Ríos. Lino González.	Palencia.	12 al 31 Mayo.
	Ampudia.	18, 19 y 20.
	Autilla del Pino.	29 y 30.
	Pedraza de Campos.	23 y 24.
	Revilla de Campos.	25.
	Villamartin.	26 y 27.
	Santa Cecilia.	28.
	Torremormojón.	21 y 22.
	Valoria del Alcor.	16 y 17.

Zona segunda.

D. Pedro Antonio Fernández. Antonio Fernández. Jacinto de los Cobos. Máximo Saiz.	Baños.	18 de Mayo.
	Becerril de Campos.	20, 21 y 22.
	Dueñas.	27, 28, 29 y 30.
	Fuentes de Valdepero.	17.
	Grijota.	24.
	Husillos.	15.
	Magaz.	16.
	Manquillos.	26.
	Monzón.	19.
	Perales.	26.
D. Florencio Alonso. Zósimo Alonso.	Villalobón.	15.
	Villamuriel.	25.
	Villaumbrales.	23.
	Abastas.	17 de Mayo.
	Añoza.	17.
D. Vicente Valverde.	Calzadilla.	20.
	Cardeñosa.	16.
	Cervatos.	21 y 22.
	Cisneros.	20, 21 y 22.
	Ledigós.	25.
	Moratinos.	23.
	Población de Arroyo.	26.
	Pozo de Urama.	29.
	Pozuelos.	19.
	San Román.	27.
	Terradillos.	24.
	Villacidaler.	18.
	Villada.	18 y 19.
Villalcón.	28.	
Villanueva del Rebollar.	16.	
Villelga.	29.	

Zona cuarta.

D. Francisco Martínez. Mariano Martínez. Juan Husillos.	Abastas.	17 de Mayo.	
	Añoza.	17.	
	Calzadilla.	20.	
	Cardeñosa.	16.	
	Cervatos.	21 y 22.	
	Cisneros.	20, 21 y 22.	
	Ledigós.	25.	
	Moratinos.	23.	
	Población de Arroyo.	26.	
	Pozo de Urama.	29.	
	Pozuelos.	19.	
	San Román.	27.	
	Terradillos.	24.	
D. Heriberto Andrés Parra.	Villacidaler.	18.	
	Villada.	18 y 19.	
	Villalcón.	28.	
	Villanueva del Rebollar.	16.	
	Villelga.	29.	
	Belmonte de Campos.	17 de Mayo.	
D. Francisco Martínez. Mariano Martínez. Juan Husillos.	Castil.	18.	
	Meneses.	19 y 20.	
	Villarramiel.	15 y 16.	
	Villerías.	21.	
	Astudillo.	21, 22 y 23 Mayo.	
D. Francisco Martínez. Mariano Martínez. Juan Husillos.	Cordovilla.	25.	
	Itero de la Vega.	17.	
	Lantadilla.	15 y 16.	
	Melgar de Yuso.	18 y 19.	
	Torquemada.	21, 22 y 23.	
	Valbuena.	20.	
	Villalaco.	24.	
	Villamediana.	26 y 27.	
	Villodre.	14.	
	Villodrigo.	20.	
	D. Heriberto Andrés Parra.	Amayuelas de Arriba.	18 de Mayo.
		Amayuelas de Abajo.	19.
		Amusco.	24, 25 y 26.
Boadilla del Camino.		16.	
Palacios.		15.	
Piña.		20 y 21.	
Santoyo.		30.	
Rivas.		23.	
Támara.		17.	
Valdeolillos.		27.	
Valdespina.	29.		
Villagimena.	28.		

Zona quinta.

D. Vicente Valverde.	Belmonte de Campos.	17 de Mayo.
	Castil.	18.
	Meneses.	19 y 20.
	Villarramiel.	15 y 16.
	Villerías.	21.

Zona sexta.

D. Francisco Martínez. Mariano Martínez. Juan Husillos.	Astudillo.	21, 22 y 23 Mayo.	
	Cordovilla.	25.	
	Itero de la Vega.	17.	
	Lantadilla.	15 y 16.	
	Melgar de Yuso.	18 y 19.	
	Torquemada.	21, 22 y 23.	
	Valbuena.	20.	
	Villalaco.	24.	
	Villamediana.	26 y 27.	
	Villodre.	14.	
	Villodrigo.	20.	
	D. Heriberto Andrés Parra.	Amayuelas de Arriba.	18 de Mayo.
		Amayuelas de Abajo.	19.
Amusco.		24, 25 y 26.	
Boadilla del Camino.		16.	
Palacios.		15.	
Piña.		20 y 21.	
Santoyo.		30.	
Rivas.		23.	
Támara.		17.	
Valdeolillos.		27.	
Valdespina.	29.		
Villagimena.	28.		

Zona séptima.

D. Heriberto Andrés Parra.	Amayuelas de Arriba.	18 de Mayo.
	Amayuelas de Abajo.	19.
	Amusco.	24, 25 y 26.
	Boadilla del Camino.	16.
	Palacios.	15.
	Piña.	20 y 21.
	Santoyo.	30.
	Rivas.	23.
	Támara.	17.
	Valdeolillos.	27.
Valdespina.	29.	
Villagimena.	28.	

En Palencia á 2 de Mayo de 1898.—V.º B.º—El Presidente, Severiano Guiguelmo.—El Contador de fondos provinciales, Felipe Moratinos.

Sesión de 5 de Mayo de 1898.

La Comisión Provincial acordó prestarla su aprobación y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL.—El Vicepresidente, Evasio Rodríguez Blanco.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

Zona octava.

Alba de Cerrato.....	24 de Mayo.
Antigüedad.....	15 y 16.
Baltanás.....	24, 25 y 26.
Castrillo de Don Juan.....	15 y 16.
Castrillo de Onielo.....	30 y 31.
Cevico de la Torre.....	28, 29 y 30.
Cevico de Navero.....	19 y 20.
Cobos de Cerrato.....	17.
Cubillas de Cerrato.....	25 y 26.
Espinoza de Cerrato.....	18 y 19.
Hérmedes.....	17 y 18.
Herrera de Valdecañas.....	25 y 26.
Hontoria de Cerrato.....	18 y 19.
Hornillos de Cerrato.....	15.
Palenzuela.....	27, 28 y 29.
Población de Cerrato.....	27.
Quintana del Puente.....	20.
Reinoso.....	16.
Soto de Cerrato.....	17.
Tabanera de Cerrato.....	21.
Tariego.....	20 y 21.
Valdecañas.....	22.
Valle de Cerrato.....	27 y 28.
Vertabillo.....	22 y 23.
Villaconancio.....	21.
Villahán de Palenzuela.....	23 y 24.
Villaviudas.....	22 y 23.

D. Francisco Diezhandino.
Ambrosio Diezhandino..
Angel Martínez.....

Zona novena.

Aguilar.....	19 de Mayo.
Alar.....	16.
Becerril del Carpio.....	21.
Barrio de San Pedro.....	22.
Cozuelos.....	22.
Lavid.....	26.
Micieces.....	25.
Olmos de Ojeda.....	25.
Payo.....	23.
Pomar.....	18.
Perazancas.....	23.
Prádanos.....	27 y 28.
Santibáñez de Ecla.....	26.
Vega de Bur.....	24.
Villabermudo.....	26.
Valdegama.....	17.
Valoria de Aguilar.....	20.
Verzosilla.....	28.
Villanueva de Henares.....	22.

D. Mariano Santa María..
Froilán Ramos.....
Luciano Gómez.....
Alberto Gómez.....

Zona décima.

Alba de los Cardaños.....	23 de Mayo.
Arbejal.....	28.
Barruelo.....	25 y 26.
Brañosa.....	25.
Celada de Robledo.....	23.
Cervera.....	28 y 29.
Camporredondo.....	22.
Castrejón.....	17 y 18.
Dehesa de Montejo.....	18.
Herreruela.....	22.
Ligüézana.....	20 y 21.
Lores.....	23.
Mudá.....	24.
Matamorisca (Cenera).....	27.
Nestar.....	27.
Otero.....	21.
Polentinos.....	18.
Quintanalungos.....	16.
Redondo.....	22.
Resoba.....	30.
Rebanal.....	25.
Respenda.....	26, 27 y 28.
San Cebrián de Mudá.....	24.
San Martín.....	21.
Salinas.....	17.
San Salvador.....	21.
Santibáñez de Resoba.....	21.
Triollo.....	24.
Vafes.....	17.
Valle de Santullán.....	24.
Vergaño.....	16.

D. Dionisio de la Hera.....
Higinio Allende.....

Zona undécima.

Arconada.....	21 de Mayo.
Paredes de Nava.....	29 y 30.
Población de Campos.....	17.
Revengá.....	18.
Villarmentero.....	20.
Villovieco.....	19.
Bustillo del Páramo.....	25.
Calzada.....	23.

D. Antonio Aparicio.....

Riveros.....	26 de Mayo.
Torre de los Molinos.....	28.
Lomas.....	16.
San Cebrián de Campos.....	24.
Villamuera de la Cueva.....	27.
Villalcázar.....	22.
Villoldo.....	15.

Zona duodécima.

Osorno.....	29 y 30 de Mayo.
Frómista.....	25, 26 y 27.
Marcilla.....	18.
Requena.....	20.
Abia de las Torres.....	19.
Fuente-andrino.....	22.
Las Cabañas.....	21.
Osornillo.....	16.
San Llorente.....	17.
Santillana.....	14 y 15.
Villadiezma.....	28.
Villaherreros.....	23 y 24.

D. Antonio Aparicio.....

D. Marcelino Hervás.....

Zona decimacuarta.

Báscones de Ojeda.....	24 de Mayo.
Calahorra.....	21.
Dehesa de Romanos.....	27.
Espinoza de Villagonzalo.....	15 y 16.
Herrera de Pisuerga.....	28 y 29.
Collazos de Boedo.....	26.
Olmos de Pisuerga.....	22.
Páramo de Boedo.....	20.
Revilla de Collazos.....	25.
San Cristóbal.....	19.
Santa Cruz.....	18.
Ventosa.....	23.
Villaprovedo.....	17.

D. Manuel Rebollo.....

Lo que se anuncia por medio del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que llegue á conocimiento de todos los contribuyentes interesados.
Palencia 13 de Mayo de 1898.—El Tesorero de Hacienda, Victor Jalvo.

Ayuntamiento constitucional de Villahán.

Terminada la matrícula industrial de esta localidad para el año económico de 1898 á 1899, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que pueda ser examinada por los contribuyentes é interponer las reclamaciones que juzguen procedentes.

Villahán 8 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Julian González.

Ayuntamiento constitucional de Capillas.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados como medio de recaudar el impuesto de consumos en esta localidad el arriendo á venta libre por uno á tres años económicos venideros de las especies comprendidas en la tarifa 1.ª del reglamento vigente, la subasta tendrá lugar el día 22 del presente mes, desde las nueve de la mañana á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, bajo el tipo de 2.936 pesetas 66 céntimos, incluso ya en esta suma el recargo municipal, impuesto transitorio y premio de cobranza. Para tomar parte en la subasta se consignará previamente el 2 por 100 de aquélla. El rematante prestará fianza del 10 por 100 del importe en metálico ó valores públicos.

Capillas 8 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Julian Ramos.

Ayuntamiento constitucional de Población de Cerrato.

No habiendo dado resultado los conciertos gremiales voluntarios, cuyo medio fué acordado en primer término para cubrir el cupo de consumos durante el ejercicio económico de 1898 á 1899, cumpliendo con lo acordado en segundo término se anuncia la primera subasta de arriendo de los derechos de consumos con venta libre de todos los ramos y especies tarifadas, la que tendrá lugar el día 24 del corriente mes, en la Sala Consistorial, á las once en punto de su mañana, verificándose por pujas á la llana por el importe total del cupo para el Tesoro, impuesto transitorio, premio de cobranza y conducción de caudales y recargo municipal autorizado del 100 por 100, importante en junto la suma de 1.464 pesetas 19 céntimos, todo bajo del pliego de condiciones obrante y expuesto al público en la Secretaría municipal. Será garantía necesaria para hacer postura ingresar en la Depositaria del Ayuntamiento ó consignar en poder de la Junta de subasta el 5 por 100 del tipo anual de la misma, con la exhibición en el acto de la cédula personal, y á quien se le adjudique prestará fianza personal á satisfacción del Ayuntamiento. Si la primera subasta no surtiere efecto se celebrará la segunda el día 5 de Junio próximo, bajo de las mismas condiciones, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe total del arriendo.

Población de Cerrato 12 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Bernardo Ruiz.

CONSTRUCCIONES CIVILES.—PROVINCIA DE PALENCIA.

Mes de Noviembre de 1897.

RELACIÓN justificada de los gastos ocasionados en las obras de reparación en las armaduras de una sala en el departamento de Maternidad de la Casa provincial de Beneficencia.

CLASES.	CONCEPTOS.	IMPORTES. — Pesetas.
JORNALES.		
Maestro.	Juan Villegas, 16 días, á 4 pesetas.....	64 »
Oficial.	Luis Gómez, 3 días, á 3 pesetas.....	9 »
Idem.	Alejo García, 13 días, á 3 pesetas.....	39 »
Peón.	Mariano Pérez, 16 días, á 2 pesetas.....	32 »
Idem.	Justo López, 16 días, á 2 pesetas.....	32 »
<i>Importan los jornales.....</i>		176 »
MATERIALES.		
Recibo n.º 1.	A Arsenio Miguel por 5 cargas de yeso tosco á 2'25 pesetas carga, 11'25. Por media carga de yeso blanco, 1'63 pesetas.....	12 88
Recibo n.º 2.	A Cándido Germán por 600 ladrillos ordinarios á 3 pesetas el ciento, 18. Por 1.000 tejas curvas, á 5 pesetas, 50.....	68 »
Recibo n.º 3.	A Arturo Ortega por 26 machones de 18 piés de 7×5, á 5'25 pesetas uno, 136'50. Por 2 machones de 18 piés de 6×4, á 4'25 pesetas uno, 8'50. Por 3 tablas de 7 piés, á 75 céntimos una, 2'25 pesetas. Por 5 tablones de 22 piés de 0,20×0,09, á 6'40 pesetas uno, 32.....	179 25
Recibo n.º 4.	A Emilio y Pedro Romero por 10 docenas de tabletas de 7 piés, á 5'50 pesetas docena, 55. Por 25 tabletas de 7 piés, á 5'50 pesetas docena, 11'50.....	66 50
Recibo n.º 5.	A Francisco Gallego por 10 kilos de clavos medios, á 60 céntimos kilo, 6 pesetas. Por un barrero 1'60 pesetas. Por un triángulo, 0'50 pesetas. Por 2 paquetes de puntas, á 2'40 pesetas, 4'80.....	12 90
<i>Importan los materiales.....</i>		339 53
RESUMEN.		
Importan los jornales.....		176 »
Idem los materiales.....		339 53
IMPORTE TOTAL.....		515 53

Asciende esta relación justificada de gastos á la cantidad de quinientas quince pesetas con cincuenta y tres céntimos.

Palencia 10 de Diciembre de 1897.—El Maestro albañil de la Diputación, Juan Villegas.—V.º B.º—El Arquitecto provincial, Francisco Reynals.

Sesión de 16 de Diciembre de 1897.

Aprobada por la Comisión Provincial.—El Vicepresidente, Evasio Rodríguez Blanco.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

Juzgado de primera instancia Saldaña.

D. Mariano Bayón y Paz, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que á las once de la mañana del día veintitres del actual tendrá efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado el sorteo de Vocales para constituir la Junta de partido á que se refiere el artículo treinta y uno de la ley estableciendo el juicio por Jurados.

Dado en Saldaña á doce de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—Mariano Bayón.—Por mandado de S. S.ª, Roque Bregón.

Ayuntamiento constitucional de Lantadilla.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales ni parciales para cubrir el cupo de consumos de este pueblo para el año próximo de 1898 á 99, y cumpliendo lo acordado, se anuncia el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos comprendidas en la tarifa vigente por el período de uno á tres años, cuyo remate tendrá lugar el día 22 del actual y hora de las once de su mañana, en la Casa Consistorial, bajo el tipo de 4.806 pesetas 75 céntimos á que asciende el cupo y recargos, haciéndose la subasta con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si en dicho día no se presentasen licitadores se verificará una segunda subasta el día 29 del corriente, en el mismo local y hora señalada para la primera, admitiéndose las dos terceras partes del tipo señalado, pero tan solo por un año.

Lantadilla 10 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Santiago García Centeno.

Ayuntamiento constitucional de Villoldo.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el padrón de edificios y solares de este término municipal para el año económico de 1898 á 99, dentro de cuyo plazo los contribuyentes en él comprendidos pueden examinarle interponiendo las reclamaciones de agravio que juzguen oportunas.

Villoldo 10 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Octavio Prieto.

Ayuntamiento constitucional de Valle de Santullán.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto y de manifiesto por término de ocho días el padrón de edificios y solares para el próximo ejercicio de 1898 á 99, con el fin de que puedan examinarle cuantas personas lo crean conveniente y presentar las reclamaciones que creyeren justas.

Valle de Santullán 6 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Juan Herrero.

Ayuntamiento constitucional de Arbejal.

Terminado el padrón de edificios y solares de este distrito para el próximo año de 1898-99, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento y á los efectos reglamentarios.

Arbejal 4 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Valentín Merino.

Ayuntamiento constitucional de Velilla de Guardo.

Terminado el padrón de los edificios y solares de este distrito municipal para el año económico de 1898 á 99, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan producir las reclamaciones que creyeren perjudiciales, transcurrido dicho plazo quedarán sin efecto.

Velilla de Guardo 8 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Marcos Ramos.

Ayuntamiento constitucional de Requena de Campos.

El padrón de edificios y solares de este término municipal se halla ultimado, por lo que se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca el precedente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que durante él pueda hacerse contra dicho documento las reclamaciones que creyeren procedentes.

Requena de Campos 10 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Carlos Román.

Ayuntamiento constitucional de Calzadilla de la Cueva.

Por dimisión del que la venia desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 450 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos. El plazo para la presentación de instancias en esta Alcaldía es el de diez días, á contar desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, debiendo reunir los aspirantes las circunstancias y requisitos que previene el artículo 123 de la ley Municipal.

Calzadilla de la Cueva 7 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Ramón Astudillo del Valle.

Ayuntamiento constitucional de Saldaña.

Hallándose terminado el padrón fiscal de edificios y solares de este término municipal, queda expuesto al público por término de ocho días á fin de que dentro de ese término presenten los contribuyentes inscritos en el mismo las reclamaciones que crean procedentes, en la inteligencia de que pasado que sea ese término desde que sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia no les serán admitidas ninguna de ellas.

Saldaña 12 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Aquilino Macho.

Anuncios particulares

ASOCIACIÓN DE SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Conforme á lo dispuesto en el artículo 4.º del reglamento se convoca á todos los asociados á la Junta general que se celebrará en la Casa Consistorial de Palencia el día 30 del corriente mes á las once de la mañana, á los fines determinados en el reglamento y además para tratar asuntos de vital interés para la Asociación.

Palencia 7 de Mayo de 1898.—El Presidente, Nazario Vázquez Rodríguez.